

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 838

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 348, de fecha 5 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 399, del 11 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero No Reembolsable con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) por un monto de hasta €17,000,000.00 equivalentes aproximadamente a US\$22,150,000.00, de los cuales €7,000,000.00 (US\$9,150,000.00) corresponden al Préstamo y €10,000,000.00 (US\$13,000,000.00) al Aporte Financiero No Reembolsable, destinados para financiar el Proyecto "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)".
- III. Que de conformidad a lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 974, de fecha 9 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407, del 13 del mismo mes y año, se ratificó el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero No Reembolsable denominado "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", de fecha 30 de octubre de 2013,

por el monto de hasta €17,000,000.00 (US\$22,150,000.00), destinados para la construcción, reparación y el equipamiento de infraestructura social para jóvenes y espacios públicos; estableciéndose en ese momento para dicho propósito como Unidad Coordinadora del Programa al Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública y como Entidad Ejecutora al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).

- IV.** Que en fecha 21 de octubre de 2022, el KFW, Frankfurt am Main y la República de El Salvador, representada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), suscribieron la Modificación del Acuerdo Separado del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero en referencia, estableciéndose en la Sección 2 Asunción de derechos y obligaciones por la Entidad Ejecutora, que la DOM asume todos los derechos y obligaciones del FISDL, lo cual implica que la primera es la nueva institución responsable de la ejecución del Proyecto CONVIVIR.
- V.** Que con el propósito de dar continuidad a la ejecución del Programa Código 6453 "Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", la DOM solicita incorporar a su presupuesto institucional vigente, el monto de US\$4,408,460.00, del cual la cantidad de US\$1,763,470.00 corresponden al citado Préstamo y US\$2,644,990.00 al Aporte Financiero no Reembolsable.
- VI.** Que con el propósito que la DOM pueda disponer del crédito presupuestario respectivo, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, incrementando en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, el Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, la Fuente Específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de US\$2,644,990.00 y el Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, la Fuente Específica 31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, con la cantidad de

US\$1,763,470.00. Además, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 26 Apoyo a la Prevención de la Violencia, con su respectiva Línea de Trabajo y propósito, Rubro 62 Transferencias de Capital, con el monto de US\$4,408,460.00, de los cuales US\$1,763,470.00 corresponde a Préstamos Externos y US\$2,644,990.00 a Donaciones. Por otra parte, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II – Gastos, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, incorporando la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a la Prevención de la Violencia, con su respectiva Línea de Trabajo y propósito, con el monto de US\$4,408,460.00 y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Programa Código 6453 “Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”, por esa misma cantidad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado II – INGRESOS, se incrementan los Rubros, la fuente específica y el monto que se indica, así:

22 Transferencias de Capital	2,644,990
224 Transferencias de Capital del Sector Externo	2,644,990
22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	
Aporte Financiero No Reembolsable con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) para financiar el "Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", aprobado por Decreto Legislativo No. 974, de fecha 9 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407, del 13 del mismo mes y año (Dirección Nacional de Obras Municipales).	2,644,990
31 Endeudamiento Público	1,763,470
314 Contratación de Empréstitos Externos	1,763,470
31403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	
Préstamo suscrito con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) para financiar el "Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", aprobado por Decreto Legislativo No. 974, de fecha 9 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407, del 13 del mismo mes y año (Dirección Nacional de Obras Municipales).	1,763,470

- B) En la misma Sección - A, en el Apartado III - GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, se incorpora la Unidad Presupuestaria 26 Apoyo a la Prevención de la Violencia, con su respectiva Línea de Trabajo, con el monto de US\$4,408,460.00, según se indica a continuación:

0700 RAMO DE HACIENDA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
26 Apoyo a la Prevención de la Violencia		4,408,460
01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	Transferir recursos para apoyar y fortalecer la estrategia de prevención de la violencia, por medio de la inversión en proyectos de infraestructura y equipamiento.	4,408,460
Total		4,408,460

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
26 Apoyo a la Prevención de la Violencia		4,408,460	4,408,460
2023-0700-3-26-01-22-3 Préstamos Externos	Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	1,763,470	1,763,470
22-5 Donaciones		2,644,990	2,644,990
Total		4,408,460	4,408,460

- c) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1-Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II- GASTOS, se aumentan las asignaciones de la Dirección Nacional de Obras Municipales, en la fuente específica de ingresos y se incorpora la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a la Prevención de la Violencia con su respectiva Línea de Trabajo y asignaciones de gastos, con los montos que se indican, así:

0556 DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

B. INGRESOS

Ingresos de Capital	4,408,460
22 Transferencias de Capital	4,408,460
222 Transferencias de Capital del Sector Público 2220700 Ramo de Hacienda	4,408,460
Total	4,408,460

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Apoyo a la Prevención de la Violencia		4,408,460
01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	Contribuir a la prevención de la violencia a través de la construcción, mejora y equipamiento de espacios públicos de convivencia ciudadana.	4,408,460
Total		4,408,460

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
07 Apoyo a la Prevención de la Violencia		4,408,460	4,408,460
2023-0556-3-07-01-22-3 Préstamos Externos	Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	1,763,470	1,763,470
22-5 Donaciones		2,644,990	2,644,990
Total		4,408,460	4,408,460

Asimismo, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Programa Código 6453 Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	07 Apoyo a la Prevención de la Violencia					4,408,460
6453	01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)					
	Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	Préstamos Externos	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2023	1,763,470
		Donaciones	100% Avance	A Nivel Nacional	Dic./2023	2,644,990

Art. 2. Los recursos provenientes de Préstamos Externos por US\$1,763,470 y Donaciones por US\$2,644,990 que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, deberán ser aplicados en la fuente de recursos 23 Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW).

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,

PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,

PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,

SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,

TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,

PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,

SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,

TERCER SECRETARIO.

CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,

Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,

Ministro de Hacienda.